

Señor:
Flavio Salvador Paladines Robles
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANSTAX S.A.

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted que Yo TINOCO SERRANO VICTOR EDGAR, con cedula de ciudadanía No 0701045916, en representación de los señores, TINOCO JARAMILLO JONATAHAN GABRIEL, con cedula No. 0703498154 y su conyuge GONZALEZ RODAS PATTY DEL ROCIO con cedula de ciudadanía No 0704171750; mediante PODER ESPECIAL FIRMADO POR LOS OTORGANTES ANTE EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK, hemos cedido y transferido 17 acciones que teníamos dentro de la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A. por el valor recibido, a favor del señor RODRIGUEZ FLORES BYRON FABRICIO, con cedula de ciudadanía No 0702644287; acciones ordinaria y nominativa de \$ 4.00 (CUATRO DÓLARES) cada una, que teníamos en el capital social de la Compañía que usted representa y por lo consiguiente dejo de pertenecer a la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A. y cuyo detalle es el siguiente;

TITULO	CANTIDAD DE ACCIONES	SERIE	VALOR TOTAL
No. 70	17	1281 AL 1297	\$. 68.00

Dejo constancia que a más de las acciones cedidas; transfiero todos mis derechos que tenía en la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., sobre todo en lo que tiene que ver a los aportes de capitalización que tiene la institución.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas. El cedente TINOCO SERRANO VICTOR EDGAR, en representación mediante PODER ESPECIAL firmado por TINOCO JARAMILLO JONATHAN GABRIEL y GONZALEZ RODAS PATTY DEL ROCIO, como cesionario y el señor RODRIGUEZ FLORES BYRON FABRICIO, son de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo antes expuesto solicitamos se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A.

Machala, 17 de agosto de 2019

CEDEnte

CESIONARIO


VICTOR EDGAR TINOCO SERRANO
C.I. 0701045916
REPRESENTANDO A LOS CONYUGUES
JONATHAN GABRIEL TINOCO JARAMILLO
PATTY DEL ROCIO GONZALEZ RODAS


BYRON FABRICIO RODRIGUEZ FLORES
C.I. 0702644287



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4661 / 2019

Tomo . Página 4661

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 1 de septiembre de 2019, ante mí, TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) JONATHAN GABRIEL TINOCO JARAMILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0703498154, con domicilio en 90 ASHWOOD RD PORT WASHINGTON NY 11050, ESTADOS UNIDOS AMERICA y PATTY DEL ROCIO GONZALEZ RODAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0704171750, con domicilio en 90 ASHWOOD RD PORT WASHINGTON NY 11050, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de VICTOR EDGAR TINOCO SERRANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0701045916, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca KIA, modelo RIO R LX AC 1.4 4X2 TM, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, color AMARILLO, año de fabricación 2016, motor # G4FAFS908901, chasis # KNADM412AG6566880, placa # LBB9860, como también la venta de derechos y acciones de la Compañía TRANSTAX S.A., número de disco 26, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijara el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

JONATHAN GABRIEL TINOCO JARAMILLO - PATTY DEL ROCIO GONZALEZ RODAS

TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 1 de septiembre de 2019

TIFANY ELIZABETH ARLANTT PUENTE
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: \$30,00







